



INSTRUCTIVO SOLICITUD DE JUBILACIÓN

REQUISITOS COMUNES A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS

Los siguientes requisitos deben ser cumplidos por todos los que soliciten un beneficio de jubilación (ordinaria íntegra -con o sin aplicación del convenio de reciprocidad-, por edad avanzada, o por invalidez). Más abajo se detallan las condiciones específicas de cada trámite, que deben cumplirse adicionalmente.

I. CUMPLIR LA EDAD Y SERVICIOS REQUERIDOS: Debe alcanzar la edad y los servicios requeridos para cada beneficio en particular (se detallan más adelante). En caso de duda sobre la cantidad de años aportados, puede requerir un certificado de aportes con anterioridad al trámite de jubilación, enviando un mail a la oficina de Control de Aportes (ctrlaportescc@cpac.org.ar), adjuntando una constancia de matrícula.

II. FORMULAR LA SOLICITUD: Para solicitar el beneficio deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Formulario de solicitud de jubilación FOR-JUB-001**, disponible en la página web. Puede ser completado en formato papel, o enviado por mail en formato PDF a SecretariaCC@cpac.org.ar (Santa Fe) o MEntradasRos@cpac.org.ar (Rosario).
2. **Fotocopia del DNI** o su imagen en PDF (anverso y reverso).
3. **Constancia de matrícula** profesional emitida por el Colegio. El requisito de cancelación de matrícula debe cumplirse para percibir el haber jubilatorio. No es imprescindible para iniciar el trámite de jubilación: puede solicitarse el beneficio, y cancelar la matrícula con posterioridad, en cuyo caso la Caja otorgará la jubilación en una primera resolución, difiriendo su pago; y con posterioridad abonará el beneficio, cuando se acredite la cancelación de matrícula, estableciendo entonces el monto del haber y la fecha de pago.

Recomendamos cancelar la matrícula, y solicitar simultáneamente el beneficio jubilatorio en los casos de jubilación ordinaria íntegra y por edad avanzada.



III. NO ADEUDAR NINGUNA SUMA A LA CAJA.

A la fecha de inicio del expediente, deberá haberse cancelado la totalidad de las cuotas devengadas, que incluyen todas las cuotas de contratos de financiación (si se los hubiera realizado) y todas las cuotas de aportes mensuales (chequeras) y sus accesorios, incluyendo la cuota devengada el mes en que se cancela la matrícula, aunque su vencimiento se produzca el día 15 del mes siguiente.

Si no hubiera cancelado la matrícula, deberá haberse abonado la totalidad de las cuotas de contratos de financiación, y las cuotas mensuales vencidas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA TIPO DE BENEFICIO.

1) JUBILACIÓN ORDINARIA ÍNTEGRA

- Haber aportado un mínimo de 30 años a la fecha de solicitud.
- Tener un mínimo de 65 años de edad.
- Contar con 2 años de afiliación con aportes ininterrumpidos previos a la solicitud del beneficio, excepto aquellos que, contando con los 30 años de servicios con aportes requeridos, hubieran solicitado la cancelación de su afiliación.

2) JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA

- Tener al menos 70 años de edad.
- Acreditar un mínimo de 15 años de aportes a esta Caja, de los cuales 7 años como mínimo deben ser continuos e inmediatos anteriores a la fecha en que adquiere el derecho y cancela la matrícula.

3) JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

- Acreditar una incapacidad total y permanente para el ejercicio de la profesión. Dicha incapacidad será evaluada por una junta médica, conforme se le hará saber con posterioridad a la solicitud del beneficio.
- Ser aportante regular a la fecha que se origina la incapacidad total y permanente. La condición de aportante regular está regulada en los arts.173 a 175 de la ley 12.818. Para verificarlo, puede consultarlo a intergremialescc@cpac.org.ar.
- No se requiere una edad determinada.

4) JUBILACIÓN ORDINARIA ÍNTEGRA CON APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD APROBADO POR RES. SSS. 363/81.



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

- La edad y servicios requeridos –que deben cumplirse a la fecha de solicitud de jubilación dependen de los requisitos de todas las cajas participantes y los años aportados a cada una de ellas.
- Se deben acompañar las resoluciones de reconocimientos de servicios de las Cajas Participantes, en los que se informe la edad y los servicios requeridos, el haber teórico total de la prestación.
- Otorgado el beneficio, se requerirá a las cajas participantes que aprueben los porcentajes de pago del haber como condición de pago.
- La cancelación de matrícula en todo el país es requisito para el cobro del beneficio.

¿CÓMO INICIAR EL TRÁMITE?

La documentación puede enviarse por cualquiera de estos medios:

- En forma presencial en las Mesas de Entradas de la Caja.
- Mediante correo electrónico, enviando la documentación en formato PDF a SecBeneficios@cpac.org.ar
- La Jubilación Ordinaria Integra puede también iniciarse desde la página web de la Caja, subiendo los archivos con la documentación requerida en formato PDF. La opción para hacerlo está en el menú Mis Trámites / Trámites Online / Jubilación Ordinaria Integra.

Ante cualquier duda, puede contactarse con nosotros al mail SecretariaCC@cpac.org.ar (Santa Fe) o MEntradasRos@cpac.org.ar (Rosario) o a cualquiera de los medios de contacto disponibles, detallados en la página web de la caja www.cpac.org.ar